



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 059-2018-CPP

Paita, 11 de abril de 2018

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-2018 del 11 de abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-2018 del 11 de abril de 2018, el Sr. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo, Regidor Municipal, solicitó se le entregue un informe con copia de documento sustentatorio sobre los avances de gestión, respecto a las funciones de responsabilidades de la Empresa Consorcio Saneamiento Paita, Ejecutora de la Obra "Instalación, Ampliación, Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en los AA.HH. asentados en las Cuencas 1,2,3 de la Zona Alta de la ciudad de Paita, Provincia de Paita", en lo que respecta a las fallas e hundimiento de la carpeta asfáltica ocurridas en las Av. Víctor Raúl Haya de la Torre y la Av. Progreso

Que, sometido el pedido del señor regidor a consideración del Pleno del Concejo, efectuada la votación, se aprobó por Mayoría Calificada.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar el pedido efectuado por el Sr. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo, Regidor Municipal; en consecuencia, se encarga a Gerencia Municipal disponga se le entregue un informe con copia de documento sustentatorio sobre los avances de gestión, respecto a las funciones de responsabilidades de la empresa Consorcio Saneamiento Paita, ejecutora de la obra "Instalación, Ampliación, Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en los AA.HH. asentados en las Cuencas 1,2,3 de la Zona Alta de la ciudad de Paita, Provincia de Paita", en lo que respecta a las fallas e hundimiento de la carpeta asfáltica ocurridas en las Av. Víctor Raúl Haya de la Torre y la Av. Progreso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Rumiche Ruiz
ENCARGADO DE ALCALDIA

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza